

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 4377** *Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de modificación, prórroga y actualización para el año 2017, del Convenio de colaboración entre el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

La Directora Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, el Director General de la Mutualidad General de funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), la Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y la Gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), han suscrito, con fecha 30 de diciembre de 2016, un Convenio para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido acuerdo como anejo a la presente resolución.

Madrid, 28 de marzo de 2017.—El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEJO

Acuerdo de modificación, prórroga y actualización para el año 2017 del Convenio de Colaboración firmado el 8 de noviembre de 2002, entre el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades

En Toledo, a 30 de diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte la Sra. doña Regina Leal Eizaguirre, Directora Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 89/2012, de 14 de junio, de Estructura Orgánica y Funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha,

De otra, el Sr. don Antonio Sánchez Díaz, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las atribuciones previstas en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.k) del Real

Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

La Sra. doña María Soledad Álvarez de Miranda Delgado, Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las atribuciones previstas en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre,

Y la Sra. doña Celima Gallego Alonso, Gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las atribuciones previstas en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14. 3. g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta y octava del Convenio de colaboración para el año 2002, entre el Servicio de Salud de Castilla la Mancha y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2017, actualizándose los municipios y número de mutualistas a atender.

Que es necesario adecuar el contenido del Convenio a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece un régimen específico de duración de los convenios que no podrán tener una duración superior a cuatro años, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales, y a la normativa en materia de desindexación, Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, que conforme a su artículo 4 los valores monetarios correspondientes a cualquier relación en que intervenga el sector público no pueden ser, como regla general, objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contengan, con las excepciones previstas en el precepto citado.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el Convenio de referencia cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017.

Segundo.

Actualizar con efectos de 1 de enero de 2017 y según lo previsto en la cláusulas séptima y octava del mencionado Convenio, los anexos I, II III y IV del mismo, anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento como «anexos I, II, III y IV, para 2016», y que modifican las relaciones de municipios citadas en su cláusula primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora. Los precios a percibir por el Servicio de Salud de

Castilla la Mancha indicados en la cláusula cuarta del convenio que se prorroga para el año 2017 serán los siguientes:

13,88 € por persona y mes, para las personas de 2 años o más de edad y menores de 65 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a las mutualidades y residan en los municipios listados en el anexo I.

16,58 € por persona y mes, para las personas mayores de 65 años de edad y para los menores de 2 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a las mutualidades y residan en los municipios listados en el anexo I.

1,19 € por persona y mes para las personas de 2 años o más de edad y menores de 65 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a las mutualidades y residan en los municipios listados en el anexo II.

1,46 € por persona y mes que, para las personas mayores de 65 años de edad y para los menores de 2 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a las mutualidades y residan en los municipios listados en el anexo II.

Tercero.

Modificar las siguientes cláusulas del Convenio de referencia con efectos desde 1 de enero de 2017:

La cláusula sexta queda redactada como sigue:

«Sexta. Vigencia.—La vigencia del presente Convenio finalizara el 31 de diciembre de 2017.»

La cláusula séptima se suprime.

Cuarto.

Por las Mutualidades se facilitará al Servicio de Salud de Castilla la Mancha el número de beneficiarios residente en cada uno de los municipios del Anexo I y del Anexo II, referido a uno de mayo del año 2016.

Quinto.

Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar quintuplicado y a un solo efecto, los representantes del Servicio de Salud de Castilla La Mancha, y de cada una de las Mutualidades.—La Directora Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, Regina Leal Eizaquirre.—El Director General de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, Antonio Sánchez Díaz.—La Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, María Soledad Álvarez de Miranda Delgado.—La Gerente de la Mutualidad General Judicial, Celima Gallego Alonso.

ANEXO I

Listado de municipios

Albacete

Municipios	Zona básica de salud
Abengibre.	Casas Ibáñez.
Alatoz.	Casas de Juan Núñez.
Alborea.	Casas Ibáñez.
Alcalá del Júcar.	Casas Ibáñez.

Municipios	Zona básica de salud
Alpera.	Bonete.
Ayna.	Alcadozo.
Balsa de Ves.	Casas Ibáñez.
Bienservida.	Alcaraz.
Bogarra.	Bogarra.
Carcelén.	Casas de Juan Núñez.
Casas de Juan Núñez.	Casas de Juan Núñez.
Casas de Lázaro.	Balazote.
Casas de Ves.	Casas Ibáñez.
Cenizate.	Madrigueras.
Cotillas.	Riópar.
Férez.	Socovos.
Fuensanta.	La Roda.
Golosalvo.	Casas Ibáñez.
Higueruela.	Bonete.
Hoya-Gonzalo.	Chinchilla de Montearagón.
Jorquera.	Casas de Juan Núñez.
Letur.	Socovos.
Masegoso.	Balazote.
Minaya.	La Roda.
Molinicos.	Elche de la Sierra.
Montalvos.	La Roda.
Montealegre del Castillo.	Bonete.
Navas de Jorquera.	Madrigueras.
Nerpio.	Nerpio.
Paterna del Madera.	Bogarra.
Peñascosa.	Alcaraz.
Povedilla.	Alcaraz.
Pozo Cañada.	Chinchilla de Montearagón.
Pozo Lorente.	Casas de Juan Núñez.
Pozuelo.	Balazote.
Recueja (La).	Casas de Juan Núñez.
Riópar.	Riópar.
Salobre.	Alcaraz.
Socovos.	Socovos.
Valdeganga.	Casas de Juan Núñez.
Vianos.	Alcaraz.
Villa de Ves.	Casas Ibáñez.
Villalgordo del Júcar.	La Roda.
Villapalacios.	Alcaraz.
Villatoya.	Casas Ibáñez.
Villavaliante.	Casas de Juan Núñez.
Villaverde del Guadalimar.	Riópar.
Viveros.	Alcaraz.
Yeste.	Yeste.

Ciudad Real

Municipios	Zona básica de salud
Abenójar.	Abenójar.
Agudo.	Agudo.
Alamillo.	Almadén.

Municipios	Zona básica de salud
Albadalejo.	Albadalejo.
Alcoba de los Montes.	Alcoba de los Montes.
Alcolea de Calatrava.	Piedrabuena.
Alcubillas.	Villanueva de los Infantes.
Aldea del Rey.	Calzada de Calatrava.
Alhambra.	La Solana.
Almadenejos.	Almadén.
Almedina.	Torre de Juan Abad.
Almodóvar del Campo.	Almodóvar del Campo.
Almuradiel.	Santa Cruz de Mudela.
Anchuras.	Navas Ricomalillo (Toledo).
Arenales de San Gregorio.	Campo de Criptana.
Arenas de San Juan.	Villarta de San Juan.
Argamasilla de Alba.	Argamasilla de Alba.
Argamasilla de Calatrava.	Argamasilla de Calatrava.
Arroba de los Montes.	Alcoba de los Montes.
Ballesteros de Calatrava.	Corral de Calatrava.
Brazatortas.	Almodovar del Campo.
Cabezarados.	Abenójar.
Cabezarrubias del Puerto.	Puertollano-3.
Calzada de Calatrava.	Calzada de Calatrava.
Cañada de Calatrava.	Corral de Calatrava.
Caracuel de Calatrava.	Corral de Calatrava.
Carrión de Calatrava.	Carrión de Calatrava.
Carrizosa.	Villanueva de los Infantes.
Castellar de Santiago.	Santa Cruz de Mudela.
Corral de Calatrava.	Corral de Calatrava.
Cortijos (Los).	Malagón.
Cozar.	Villanueva de los Infantes.
Chillón.	Almadén.
Fernancaballero.	Malagón.
Fontanarejo.	Alcoba de los Montes.
Fuencaliente.	Fuencaliente.
Fuenllana.	Villanueva de los Infantes.
Fuente el Fresno.	Malagón.
Granátula de Calatrava.	Calzada de Calatrava.
Guadalmez.	Almadén.
Herencia.	Herencia.
Hinojosas de Calatrava.	Puertollano-3.
Horcajo de los Montes.	Alcoba de los Montes.
Labores (Las).	Villarrubia de los Ojos.
Luciana.	Piedrabuena.
Llanos del caudillo.	Manzanares-1.
Membrilla.	Manzanares-2.
Mestanza.	Puertollano-3.
Montiel.	Villanueva de los Infantes.
Moral de Calatrava.	Moral de Calatrava.
Navalpino.	Alcoba de los Montes.
Navas de Estena.	Retuerta del Bullaque.
Pedro Muñoz.	Pedro Muñoz.
Picón.	Piedrabuena.
Piedrabuena.	Piedrabuena.

Municipios	Zona básica de salud
Poblete.	Ciudad Real.
Porzuna.	Porzuna.
Pozuelo de Calatrava.	Miguelturra.
Pozuelos de Calatrava (Los).	Corral de Calatrava.
Puebla de Don Rodrigo.	Agudo.
Puebla del Príncipe.	Torre de Juan Abad.
Puerto Lápice.	Villarta de San Juan.
Retuerta del Bullaque.	Retuerta del Bullaque.
Robledo (El).	Porzuna.
Ruidera.	Ossa de Montiel (Albacete).
Saceruela.	Abenójar.
San Carlos del Valle.	La Solana.
Santa Cruz de Mudela.	Santa Cruz de Mudela.
San Lorenzo de Xalatrava.	Solana del Pino.
Santa Cruz de los Cáñamos.	Albaladejo.
Solana del Pino.	Solana del Pino.
Terrinches.	Albaladejo.
Torralba de Calatrava.	Carrión de Calatrava.
Torre de Juan Abad.	Torre de Juan Abad.
Torrenueva.	Villanueva de los Infantes.
Valdemanco del Esteras.	Agudo.
Valenzuela de Calatrava.	Almagro.
Villahermosa.	Villahermosa.
Villamanrique.	Torre de Juan Abad.
Villamayor de Calatrava.	Argamasilla de Calatrava.
Villanueva de la Fuente.	Villahermosa.
Villanueva de San Carlos.	Calzada de Calatrava.
Villar del Pozo.	Corral de Calatrava.
Villarta de San Juan.	Villarta de San Juan.
Viso del Marqués.	Santa Cruz de Mudela.

Cuenca

Municipios	Zona básica de salud
Abia de la Obispalía.	Torrejoncillo del Rey.
Acebrón (El).	Tarancón.
Alarcón.	Motilla del Palancar.
Albadalejo del Cuende.	Valverde del Júcar.
Albalate de las Nogueras.	Cañaveras.
Albendea.	Priego.
Alberca de Záncara (La).	San Clemente.
Alcalá de la Vega.	Cañete.
Alcantud.	Priego.
Alcázar del Rey.	Carrascosa del Campo.
Alcohujate.	Villalba del Rey.
Alconchel de la Estrella.	Villares del Saz.
Algarra.	Landete.
Aliaguilla.	Talayuelas.
Almarcha (La).	Honrubia.
Almendros.	Tarancón.
Almodóvar del Pinar.	Motilla del Palancar.

Municipios	Zona básica de salud
Almonacid del Marquesado.	Montalbo.
Altarejos.	San Lorenzo de la Parrilla.
Arandilla del Arroyo.	Priego.
Arcas del Villar.	Cuenca-3.
Arcos de la Sierra.	Villalba de la Sierra.
Arguisuelas.	Carboneras de Guadazaón.
Arrancacepas.	Cañaveras.
Atalaya de Cañavate.	Honrubia.
Barajas de Melo.	Tarancón.
Barchín del Hoyo.	Motilla del Palancar.
Bascañana de San Pedro.	Cuenca-1.
Beamud.	Tragacete.
Belinchón.	Tarancón.
Belmonte.	Belmonte.
Belmontejo.	San Lorenzo de la Parrilla.
Beteta.	Beteta.
Boniches.	Cañete.
Buciegas.	Cañaveras.
Buenache de Alarcón.	Valverde del Júcar.
Buenache de la Sierra.	Cuenca-3.
Buendía.	Sacedón (Guadalajara).
Campillo de Altobuey.	Motilla del Palancar.
Campillos-Paravientos.	Landete.
Campillos-Sierra.	Cañete.
Campos del Paraíso.	Carrascosa del Campo.
Canalejas del Arroyo.	Cañaveras.
Cañada del Hoyo.	Carboneras de Guadazaón.
Cañadajuncosa.	Honrubia.
Cañamares.	Priego.
Cañaveras.	Cañaveras.
Cañaveruelas.	Villalba del Rey.
Cañavete (El).	Honrubia.
Cañete.	Cañete.
Cañizares.	Beteta.
Carboneras de Guadazaón.	Carboneras de Guadazaón.
Cardenete.	Cardenete.
Carrascosa.	Beteta.
Carrascosa de Haro.	Belmonte.
Casas de Benítez.	Sisante.
Casas de Fernando Alonso.	San Clemente.
Casas de Garcimolina.	Landete.
Casas de Guijarro.	Sisante.
Casas de Haro.	San Clemente.
Casas de los Pinos.	San Clemente.
Casasimarro.	Casasimarro.
Castejón.	Cañaveras.
Castillejo de Iniesta.	Motilla del Palancar.
Castillejo-Sierra.	Villalba de la Sierra.
Castillo de Garcimuñoz.	Honrubia.
Castillo-Albaráñez.	Cañaveras.
Cervera del Llano.	Villares del Saz.
Cierva (La).	Carboneras de Guadazaón.

Municipios	Zona básica de salud
Cueva del Hierro.	Beteta.
Chillarón de Cuenca.	Cuenca-1.
Chumillas.	Motilla del Palancar.
Enguídanos.	Motilla del Palancar.
Fresneda de Altarejos.	San Lorenzo de la Parrilla.
Fresneda de la Sierra.	Villalba de la Sierra.
Frontera (La).	Priego.
Fuente de Pedro Naharro.	Tarancón.
Fuentelespino de Haro.	Belmonte.
Fuentelespino de Moya.	Landete.
Fuentenava de Jábaga.	Cuenca-1.
Fuentes.	Cuenca-3.
Fuertescusa.	Priego.
Gabaldón.	Motilla del Palancar.
Garaballa.	Talayuelas.
Gascueña.	Villalba del Rey.
Graja de Campalbo.	Talayuelas.
Graja de Iniesta.	Minglanilla.
Henarejos.	Landete.
Herrumblar (El).	Casas Ibáñez (Albacete).
Hinojosa (La).	Villares del Saz.
Hinojosos (Los).	Mota del Cuervo.
Hito (El).	Montalbo.
Honrubia.	Honrubia.
Hontanaya.	Villamayor de Santiago.
Hontecillas.	Valverde del Júcar.
Horcajo de Santiago.	Villamayor de Santiago.
Huélamo.	Tragacete.
Huelves.	Carrascosa del Campo.
Huérquina (La).	Cañete.
Huerta de la Obispalía.	Torrejoncillo del rey.
Huerta del Marquesado.	Cañete.
Huete.	Huete.
Iniesta.	Iniesta.
Laguna del Marquesado.	Cañete.
Lagunaseca.	Beteta.
Landete.	Landete.
Ledaña.	Iniesta.
Leganiel.	Tarancón.
Majadas (Las).	Villalba de la Sierra.
Mariana.	Cuenca-1.
Masegosa.	Beteta.
Mesas (Las).	Mesas (Las).
Minglanilla.	Minglanilla.
Mira.	Mira.
Monreal del Llano.	Belmonte.
Montalbanejo.	Villares de Saz.
Montalbo.	Montalbo.
Monteagudo de las Salinas.	Carboneras de Guadazaón.
Motilla del Palancar.	Motilla del Palancar.
Mota de Altarejos.	San Lorenzo de la Parrilla.
Mota del Cuervo.	Mota del Cuervo.

Municipios	Zona básica de salud
Moya.	Landete.
Narboneta.	Cardenete.
Olivares de Júcar.	San Lorenzo de la Parrilla.
Olmeda de la Cuesta.	Cañaveras.
Olmeda del Rey.	Valverde del Júcar.
Olmedilla de Alarcón.	Motilla del Palancar.
Olmedilla de Eliz.	Cañaveras.
Osa de la Vega.	Belmonte.
Pajarón.	Carboneras de Guadazaón.
Pajaroncillo.	Carboneras de Guadazaón.
Palomares del Campo.	Torrejuncillo del Rey.
Palomera.	Cuenca-3.
Paracuellos.	Motilla del Palancar.
Paredes.	Carrascosa del Campo.
Parra de las Vegas (La).	Valverde del Júcar.
Pedernoso (El).	Mota del Cuervo.
Peral (El).	Motilla del Palancar.
Peraleja (La).	Villas de la Ventosa.
Pesquera (La).	Minglanilla.
Picazo (El).	Casasimarro.
Pinarejo.	Honrubia.
Pineda de Gigüela.	Torrejuncillo del Rey.
Piqueras del Castillo.	Valverde del Júcar.
Portalrubio de Gaudamajud.	Villalba del Rey.
Portilla.	Villalba de la Sierra.
Poyatos.	Beteta.
Pozoamargo.	Sisante.
Pozorrubielos de la Mancha.	Casasimarro.
Pozorrubio de Santiago.	Villamayor de Santiago.
Pozuelo (El).	Priego.
Priego.	Priego.
Provencio (El).	Las Pedroñeras.
Puebla de Almenara.	Villamayor de Santiago.
Puebla de Don Francisco.	Huete.
Puebla del Salvador.	Minglanilla.
Quintanar del Rey.	Quintanar del Rey.
Rada de Haro.	Belmonte.
Reillo.	Carboneras de Guadazaón.
Rozalén del Monte.	Carrascosa del Campo.
Saceda-Trasierra.	Tarancón.
Saelices.	Montalbo.
Salinas del Manzano.	Cañete.
Salmeroncillos.	Priego.
Salvacañete.	Cañete.
San Clemente.	San Clemente.
San Lorenzo de la Parrilla.	San Lorenzo de la Parrilla.
San Martín de Boniches.	Cardenete.
San Pedro Palmiches.	Priego.
Santa Cruz de Moya.	Landete.
Santa María de los Llanos.	Mota del Cuervo.
Santa María del Campo Rus.	San Clemente.
Santa María del Val.	Beteta.

Municipios	Zona básica de salud
Sisante.	Sisante.
Solera de Gabaldón.	Motilla del Palancar.
Sotorribas.	Cuenca-1.
Talayuelas.	Talayuelas.
Tébar.	Sisante.
Tejadillos.	Cañete.
Tinajas.	Villalba del Rey.
Torralba.	Cañaveras.
Torrejoncillo del Rey.	Torrejoncillo del Rey.
Torrubia del Campo.	Tarancón.
Torrubia del Castillo.	Honrubia.
Tragacete.	Tragacete.
Tresjuncos.	Belmonte.
Tribaldos.	Carrascosa del Campo.
Uclés.	Carrascosa del Campo.
Uña.	Villalba de la Sierra.
Valdecolmenas (Los).	Huete.
Valdemeca.	Tragacete.
Valdemorillo de la Sierra.	Carboneras de Guadazaón.
Valdemoro-Sierra.	Cañete.
Valdeolivas.	Priego.
Valdetórtola.	Cuenca-2.
Valeras (Las).	Valverde del Júcar.
Valhermoso de la Fuente.	Motilla del Palancar.
Valsalobre.	Beteta.
Valverde del Júcar.	Valverde del Júcar.
Valverdejo.	Motilla del Palancar.
Vara del Rey.	Sisante.
Vega de Codorno.	Tragacete.
Vellisca.	Huete.
Villaconejos de Trabaque.	Cañaveras.
Villaescusa de Haro.	Belmonte.
Villagarcía del Llano.	Tarazona Mancha (Albacete).
Villalba de la Sierra.	Villalba de la Sierra.
Villalba del Rey.	Villalba del Rey.
Villalgordo del Marquesado.	Belmonte.
Villalpardo.	Minglanilla.
Villamayor de Santiago.	Villamayor de Santiago.
Villanueva de Guadamajud.	Villas de la Ventosa.
Villanueva de la Jara.	Casasimarro.
Villar de Cañas.	Villares del Saz.
Villar de domingo García.	Villas de la Ventosa.
Villar de la Encina.	Belmonte.
Villar de Olalla.	Cuenca-2.
Villar del Humo.	Cardenete.
Villar del Infantado.	Cañaveras.
Villar y Velasco.	Villas de la Ventosa.
Villarejo de Fuentes.	Montalbo.
Villarejo de la Peñuela.	Huete.
Villarejo-Periesteban.	San Lorenzo de la Parrilla.
Villares del Saz.	Villares del Saz.
Villarrubio.	Tarancón.

Municipios	Zona básica de salud
Villarta.	Minglanilla.
Villas de la Ventosa.	Villas de la Ventosa.
Villaverde y Pasaconsol.	Valverde del Júcar.
Víllora.	Cardenete.
Vindel.	Priego.
Yémeda.	Cardenete.
Zafra de Záncara.	Villares del Saz.
Zafrilla.	Cañete.
Zarza de Tajo.	Tarancón.
Zarzuela.	Villalba de la Sierra.

Guadalajara

Municipios	Zona básica de salud
Abánades.	Alcolea del Pinar.
Ablanque.	Maranchón-Centro de Salud.
Adobes.	El Pobo de Dueñas.
Alaminos.	Cifuentes.
Alarilla.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Albalate de Zorita.	Pastrana-Centro de Salud.
Albares.	Mondéjar.
Albendiego.	Galve de Sorbe.
Alcocer.	Sacedón.
Alcolea de las Peñas.	Atienza.
Alcolea del Pinar.	Alcolea del Pinar.
Alcoroches.	Checa.
Aldeanueva de Guadalajara.	Guadalajara-Periférico.
Algar de Mesa.	Maranchón-Centro de Salud.
Algora.	Alcolea del Pinar.
Alhóndiga.	Sacedón.
Alique.	Sacedón.
Almadrones.	Sigüenza.
Almoguera.	Mondéjar.
Almonacid de Zorita.	Pastrana.
Alocén.	Sacedón.
Alovera.	Azuqueca de Henares.
Alustante.	Checa.
Angón.	Jadraque.
Anguita.	Alcolea del Pinar.
Anquela del Ducado.	Maranchón-Centro de Salud.
Anquela del Pedregal.	Molina de Aragón.
Aranzueque.	Horche.
Arbancón.	Cogolludo.
Arbeteta.	Villanueva de Alcorón.
Argecilla.	Brihuega.
Armallones.	Villanueva de Alcorón.
Armuña de Tajuña.	Horche.
Arroyo de las Fraguas.	Cogolludo.
Atanzón.	Guadalajara-Periférico.
Atienza.	Atienza.
Auñón.	Sacedón.

Municipios	Zona básica de salud
Baides.	Siguenza.
Baños de Tajo.	Molina de Aragón.
Bañuelos.	Atienza.
Barriopedro.	Brihuega.
Berninches.	Sacedón.
Bodera (La).	Atienza.
Brihuega.	Brihuega.
Budia.	Sacedón.
Bujalaro.	Jadraque.
Bustares.	Hiendelaencina.
Cabanillas del Campo.	La Campiña-Centro de Salud.
Campillo de Dueñas.	El Pobo de Dueñas.
Campillo de Ranas.	Cogolludo.
Campisábalos.	Galve de Sorbe.
Canredondo.	Cifuentes.
Cantalojas.	Galve de Sorbe.
Cañizar.	Yunquera de Henares.
Cardoso de la Sierra (El).	Buitrago (Madrid).
Casa de Uceda.	El Casar.
Casar (El).	El Casar.
Casas de San Galindo.	Jadraque.
Caspueñas.	Brihuega.
Castejón de Henares.	Siguenza.
Castellar de la Muela.	Molina de Aragón.
Castilforte.	Sacedón.
Castilnuevo.	Molina de Aragón.
Cendejas de Enmedio.	Jadraque.
Cendejas de la Torre.	Jadraque.
Centenera.	Guadalajara-periférico.
Cifuentes.	Cifuentes.
Cincovillas.	Atienza.
Ciruelas.	Yunquera de Henares-Centro-Salud.
Ciruelos del Pinar.	Maranchón-Centro de Salud.
Cobeta.	Maranchón-Centro de Salud.
Cogollor.	Cifuentes.
Cogolludo.	Cogolludo.
Condemios de Abajo.	Galve de Sorbe.
Condemios de Arriba.	Galve de Sorbe.
Congostrina.	Jadraque.
Copernal.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Corduente.	Molina de Aragón.
Cubillo de Uceda (El).	El Casar.
Checa.	Checa.
Chequilla.	Checa.
Chilarón del Rey.	Sacedón.
Chiloeches.	Guadalajara-periférico.
Driebes.	Mondéjar.
Durón.	Sacedón.
Embid.	Molina de Aragón.
Escamilla.	Sacedón.
Escariche.	Pastrana-Centro de Salud.
Escopete.	Pastrana-Centro de Salud.

Municipios	Zona básica de salud
Espinosa de Henares.	Cogolludo.
Esplegares.	Cifuentes.
Establés.	Maranchón-Centro de Salud.
Estriegana.	Alcolea del Pinar.
Fontanar.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Fuembellida.	Molina de Aragón.
Fuencemillán.	Cogolludo.
Fuentelahiguera de Albatages.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Fuenteleucina.	Pastrana-Centro de Salud.
Fuentsaz.	Molina de Aragón.
Fuenteviejo.	Horche.
Fuentevilla.	Mondéjar.
Gajanejos.	Brihuega.
Galápagos.	El Casar.
Galve de Sorbe.	Galve de Sorbe.
Gascueña de Bornova.	Hiendelaencina.
Henche.	Cifuentes.
Heras de Ayuso.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Herrería.	Molina de Aragón.
Hiendelaenciana.	Hiendelaencina.
Hijos.	Atienza.
Hita.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Hombrados.	El Pobo de Dueñas.
Hontoba.	Pastrana-Centro de Salud.
Horche.	Horche.
Hortezuela de Ocen.	Alcolea del Pinar.
Huerce (La).	Galve de Sorbe.
Huérmece del Cerro.	Sigüenza.
Huertahernando.	Alcolea del Pinar.
Hueva.	Pastrana-Centro de Salud.
Humanes.	Yunquera de Henares-Centro-salud.
Illana.	Tarancón (Cuenca).
Iniéstola.	Alcolea del Pinar.
Inviernas (Las).	Cifuentes.
Irueste.	Sacedón.
Jadraque.	Jadraque.
Jirueque.	Jadraque.
Ledanca.	Brihuega.
Loranca de Tajuña.	Mondéjar.
Lupiana.	Horche.
Luzaga.	Alcolea del Pinar.
Luzón.	Maranchón-Centro de Salud.
Majaelrayo.	Cogolludo.
Málaga del Fresno.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Malaguilla.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Mandayona.	Sigüenza.
Mantiel.	Sacedón.
Maranchón.	Maranchón-Centro de Salud.
Marchamalo.	La Campiña-Centro Salud.
Masegoso de Tajuña.	Cifuentes.
Matarrubia.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Matillas.	Jadraque.

Municipios	Zona básica de salud
Mazarete.	Maranchón-Centro de Salud.
Mazuecos.	Mondéjar.
Medranda.	Jadraque.
Megina.	Checa.
Membrillera.	Jadraque.
Miedes de Atienza.	Atienza.
Mierla (La).	Cogolludo.
Milmarcos.	Molina de Aragón.
Millana.	Sacedón.
Miñosa (La).	Atienza.
Mirabueno.	Sigüenza.
Miralrío.	Jadraque.
Mochales.	Maranchón-Centro de Salud.
Mohernando.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Molina de Aragón.	Molina de Aragón.
Monasterio.	Cogolludo.
Mondéjar.	Mondéjar.
Montarrón.	Cogolludo.
Moratilla de los Meleros.	Pastrana-Centro de Salud.
Morenilla.	El Pobo de Dueñas.
Muduex.	Brihuega.
Navas de Jadraque (las).	Hiendelaencina.
Negredo.	Jadraque.
Ocentejo.	Cifuentes.
Olivar (El).	Sacedón.
Olmeda de Cobeta.	Maranchón-Centro de Salud.
Olmeda de Jadraque (La).	Sigüenza.
Ordial (El).	Cogolludo.
Orea.	Checa.
Pálmaces de Jadraque.	Jadraque.
Pardos.	Molina de Aragón.
Paredes de Sigüenza.	Atienza.
Pareja.	Sacedón.
Pastrana.	Pastrana-Centro de Salud.
Pedregal (El).	El Pobo de Dueñas.
Peñalén.	Villanueva de Alcorón.
Peñalver.	Sacedón.
Peralejos de las Truchas.	Beteta (Cuenca).
Peralveche.	Villanueva de Alcorón.
Pinilla de Jadraque.	Jadraque.
Pinilla de Molina.	Molina de Aragón.
Pioz.	Guadalajara-periférico.
Piquerías.	El Pobo de Dueñas.
Pobo de Dueñas (El).	El Pobo de Dueñas.
Poveda de la Sierra.	Villanueva de Alcorón.
Pozo de Almoguera.	Mondéjar.
Pozo de Guadalajara.	Guadalajara-periférico.
Prádena de Atienza.	Hiendelaencina.
Prados Redondos.	Molina de Aragón.
Puebla de Beleña.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Puebla de Valles.	Cogolludo.
Quer.	Azuqueca de Henares.

Municipios	Zona básica de salud
Rebollosa de Jadraque.	Atienza.
Recuenco (El).	Villanueva de Alcorón.
Reñera.	Pastrana-Centro de Salud.
Retiendas.	Cogolludo.
Riba de Saelices.	Alcolea del Pinar.
Rillo de Gallo.	Molina de Aragón.
Riofrío del Llano.	Atienza.
Robledillo de Mohernando.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Robledo de Corpes.	Hiendelaencina.
Romanillos de Atienza.	Atienza.
Romanones.	Horche.
Rueda de la Sierra.	Molina de Aragón.
Sacecorbo.	Cifuentes.
Sacedón.	Sacedón.
Saelices de la Sal.	Alcolea del Pinar.
Salmerón.	Sacedón.
San Andrés del Congosto.	Cogolludo.
San Andrés del Rey.	Sacedón.
Santiuste.	Sigüenza.
Saúca.	Alcolea del Pinar.
Sayatón.	Pastrana-Centro de Salud.
Selas.	Maranchón-Centro de Salud.
Semillas.	Cogolludo.
Setiles.	El Pobo de Dueñas.
Sienes.	Sigüenza.
Sigüenza.	Sigüenza.
Solanillos del Extremo.	Cifuentes.
Somolinos.	Galve de Sorbe.
Sotillo (El).	Cifuentes.
Sotodosos.	Alcolea del Pinar.
Tamajón.	Cogolludo.
Taragudo.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Taravilla.	Molina de Aragón.
Tartanedo.	Molina de Aragón.
Tendilla.	Horche.
Terzaga.	Molina de Aragón.
Tierzo.	Molina de Aragón.
Toba (La).	Jadraque.
Tordelrábano.	Atienza.
Tordellego.	El Pobo de Dueñas.
Tordesilos.	El Pobo de Dueñas.
Torija.	Guadalajara-periférico.
Torre del Burgo.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Torre cuadrada de Molina.	Molina de Aragón.
Torre cuadradilla.	Cifuentes.
Torrejón del Rey.	El Casar.
Torremocha de Jadraque.	Jadraque.
Torremocha del Campo.	Alcolea del Pinar.
Torremocha del Pinar.	Molina de Aragón.
Torremochuela.	Molina de Aragón.
Torrubia.	Molina de Aragón.
Tórtola de Henares.	Guadalajara-Periférico.

Municipios	Zona básica de salud
Tortuera.	Molina de Aragón.
Tortuero.	El Casar.
Traid.	Checa.
Trijueque.	Brihuega.
Trillo.	Cifuentes.
Uceda.	El Casar.
Ujados.	Atienza.
Utande.	Brihuega.
Valdarachas.	Horche.
Valdearenas.	Brihuega.
Valdeavellano.	Brihuega.
Valdeaveruelo.	El Casar.
Valdeconcha.	Pastrana-Centro de Salud.
Valdegrudas.	Guadalajara-periférico.
Valdelcubo.	Sigüenza.
Valdenuño Fernández.	El Casar.
Valdepeñas de la Sierra.	El Casar.
Valderrebollo.	Brihuega.
Valdesotos.	Cogolludo.
Valfermoso de Tajuña.	Horche.
Valhermoso.	Molina de Aragón.
Valtablado del Río.	Villanueva de Alcorón.
Valverde de los Arroyos.	Cogolludo.
Viana de Jadraque.	Sigüenza.
Villanueva de Alcorón.	Villanueva de Alcorón.
Villanueva de Argecilla.	Jadraque.
Villanueva de la Torre.	Azuqueca de Henares.
Villares de Jadraque.	Hiendelaencina.
Villaseca de Henares.	Sigüenza.
Villaseca de Uceda.	El Casar.
Villel de Mesa.	Maranchón-Centro de Salud.
Viñuelas.	El Casar.
Yebes.	Horche.
Yebra.	Pastrana-Centro de Salud.
Yélamos de Abajo.	Sacedón.
Yélamos de Arriba.	Sacedón.
Yunquera de Henares.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Yunta (La).	El Pobo de Dueñas.
Zaorejas.	Villanueva de Alcorón.
Zarzuela de Jadraque.	Cogolludo.
Zorita de los Canes.	Pastrana-Centro de Salud.

Toledo

Municipios	Zona básica de salud
Ajofrín.	Sonseca.
Alameda de la Sagra.	Añoover de Tajo.
Albarreal de Tajo.	La Puebla de Montalbán.
Alcabon.	Torrijos.
Alcañizo.	Oropesa.
Alcaudete de la Jara.	Belvís de la Jara.

Municipios	Zona básica de salud
Alcolea de Tajo.	El Puente del Arzobispo.
Aldea en Cabo.	Escalona.
Aldeanueva de Barbarroya.	Belvís de la Jara.
Aldeanueva de San Bartolomé.	Aldeanueva de San Bartolomé.
Almendral de la Cañada.	Navamorcuende.
Almonacid de Toledo.	Mora.
Almorox.	Escalona.
Añover de Tajo.	Añover de Tajo.
Arcicollar.	Camarena.
Argés.	Polán.
Azután.	El Puente del Arzobispo.
Barcience.	Torrijos.
Belvís de la Jara.	Belvís de la Jara.
Borox.	Esquivias.
Buenaventura.	Navamorcuende.
Burguillos.	Toledo.
Burujón.	La Puebla de Montalbán.
Cabañas de la Sagra.	Villaluenga de la Sagra.
Cabañas de Yepes.	Ocaña.
Cabezamesada.	Corral de Almaguer.
Calera y Chozas.	Velada.
Caleruela.	Oropesa.
Calzada de Oropesa (La).	Oropesa.
Camarena.	Camarena.
Camarenilla.	Camarena.
Campillo de la Jara (El).	Aldeanueva de San Bartolomé.
Camuñas.	Villafranca de los Caballeros.
Cardiel de los Montes.	Castillo de Bayuela.
Carmena.	Torrijos.
Carpio de Tajo (El).	Puebla de Montalban (La).
Carranque.	Illescas.
Carriches.	Santa Olalla.
Casar de Escalona (El).	Santa Olalla.
Casarrubios del Monte.	Valmojado.
Casasbuenas.	Polán.
Castillo de Bayuela.	Castillo de Bayuela.
Cazalegas.	Cebolla.
Cebolla.	Cebolla.
Cedillo del Condado.	Illescas.
Cerralbos (Los).	Cebolla.
Cervera de los Montes.	Talavera de la Reina.
Ciruelos.	Yepes.
Cobeja.	Villaluenga.
Cuerva.	Menasalbas.
Chozas de Canales.	Camarena.
Chueca.	Sonseca.
Domingo Pérez.	Santa Olalla.
Erustes.	Santa Olalla.
Escalona.	Escalona.
Escalonilla.	La Puebla de Montalbán.
Espinoso del Rey.	Los Navalmorales.
Esquivias.	Esquivias.

Municipios	Zona básica de salud
Estrela (La).	Aldeanueva de San Bartolomé.
Gálvez.	Menasalbas.
Garciotum.	Castillo de Bayuela.
Gerindote.	Torrijos.
Guadamur.	Polán.
Guardia (La).	Tembleque.
Herencias (Las).	Talavera de la Reina.
Herreruela de Oropesa.	Oropesa.
Hinojosa de San Vicente.	Castillo de Bayuela.
Hontanar.	Navahermosa.
Hormigos.	Escalona.
Huecas.	Fuensalida.
Huerta de Valdecarabanos.	Yepes.
Iglesuela (La).	Navamorcuende.
Illán de Vacas.	Cebolla.
La Mata.	Torrijos.
Lagartera.	Oropesa.
Layos.	Polán.
Lillo.	Corral de Almaguer.
Lominchar.	Villaluenga de la Sagra.
Lucillos.	Cebolla.
Malpica deTajo.	Cebolla.
Manzanaque.	Mora.
Maqueda.	Santa Olalla.
Marjaliza.	Los Yébenes.
Marrupe.	Navamorcuende.
Mascaraque.	Mora.
Mazarambroz.	Sonseca.
Mejorada.	Talavera II.
Menasalbas.	Menasalbas.
Méntrida.	Valmojado.
Mesegar de Tajo.	Santa Olalla.
Miguel Esteban.	Quintanar de la Orden.
Mocejón.	Bargas.
Mohedas de la Jara.	Aldeanueva de San Bartolomé.
Montearagón.	Cebolla.
Montesclaros.	Talavera II.
Nambroca.	Toledo-Benquerencia.
Nava de Ricomalillo (La).	La Nava de Ricomalillo.
Navahermosa.	Navahermosa.
Navalcán.	Velada.
Navalmoralejo.	El Puente del Arzobispo.
Navalmorales (Los).	Los Navalmorales.
Navalucillos (Los).	Los Navalucillos.
Navamorcuende.	Navamorcuende.
Noblejas.	Noblejas.
Noez.	Polán.
Nombela.	Escalona.
Novés.	Torrijos.
Numancia de la Sagra.	Illescas.
Nuño Gómez.	Castillo de Bayuela.
Ontígola.	Ocaña.

Municipios	Zona básica de salud
Orgaz.	Sonseca.
Oropesa.	Oropesa.
Otero.	Santa Olalla.
Palomeque.	Illescas.
Pantoja.	Añoover de Tajo.
Paredes de Escalona.	Escalona.
Parrillas.	Talavera de la Reina.
Pelahustán.	Castillo de Bayuela.
Pepino.	Talavera II.
Polán.	Polán.
Portillo de Toledo.	Fuensalida.
Puebla de Almoradiel (La).	Quintanar de la Orden.
Puebla de Montalban (La).	Puebla de Montalban (La).
Pueblanueva (La).	La Pueblanueva.
Puente del Arzobispo (El).	El Puente del Arzobispo.
Puerto de San Vicente.	Aldeanueva de San Bartolomé.
Pulgar.	Polán.
Quero.	Villafranca de los Caballeros.
Quismondo.	Santa Olalla.
Real de San Vicente (El).	Castillo de Bayuela.
Recas.	Villaluenga de la Sagra.
Retamoso.	Los Navalmorales.
Rielves.	Torrijos.
Robledo del Mazo.	La Nava de Ricomalillo.
Romeral (El).	Tembleque.
San Bartolomé de las Abiertas.	Pueblanueva.
San Martín de Montalbán.	Navahermosa.
San Martín de Pusa.	Los Navalmorales.
San Pablo de los Montes.	Menasalbas.
San Román de los Montes.	Castillo de Bayuela.
Santa Ana de Pusa.	Los Navalmorales.
Santa Cruz de la Zarza.	Santa Cruz de la Zarza.
Santa Cruz del Retamar.	Fuensalida.
Santa Olalla.	Santa Olalla.
Santo Domingo Caudilla.	Torrijos.
Sartajada.	Navamorcuende.
Segurilla.	Talavera II.
Sevilleja de la Jara.	La Nava de Ricomalillo.
Sotillo de las Palomas.	Navamorcuende.
Tembleque.	Tembleque.
Toboso (El).	Quintanar de la Orden.
Torralba de Oropesa.	Oropesa.
Torre de Esteban Hambrán (La).	Valmojado.
Torrecilla de la Jara.	Los Navalmorales.
Torrico.	Puente del Arzobispo.
Totanes.	Menasalbas.
Turleque.	Consuegra.
Ugena.	Illescas.
Urda.	Consuegra.
Valdeverdeja.	El Puente del Arzobispo.
Valmojado.	Valmojado.
Velada.	Velada.

Municipios	Zona básica de salud
Ventas con Peña Aguilera (Las).	Menasalbas.
Ventas de Retamosa (Las).	Camarena.
Ventas de San Julián (Las).	Oropesa.
Villa de Don Fadrique.	Villacañas.
Villafranca de los Caballeros.	Villafranca de los Caballeros.
Villaluenga de la Sagra.	Villaluenga de la Sagra.
Villamiel de Toledo.	Fuensalida.
Villaminaya.	Mora.
Villamuelas.	Yepes.
Villanueva de Alcardete.	Quintanar de la Orden.
Villanueva de Bogas.	Mora.
Villarejo de Montalbán.	Los Navalmorales.
Villarrubia de Santiago.	Noblejas.
Villaseca de la Sagra.	Villaseca de la Sagra.
Villasequilla.	Yepes.
Villatobas.	Noblejas.
Viso de San Juan (El).	Illescas.
Yebeles (Los).	Yebeles (Los).
Yeles.	Esquivias.
Yepes.	Yepes.
Yuncler.	Villaluenga de la Sagra.
Yuncillos.	Villaluenga de la Sagra.

ANEXO II

Listado de municipios*Provincia: Albacete*

Albatana.
 Alcadozo.
 Alcaraz.
 Balazote.
 Ballesteros (El).
 Barrax.
 Bonete.
 Bonillo (El).
 Casas Ibáñez.
 Caudete.
 Corral Rubio.
 Chinchilla de Monte Aragón.
 Elche de la Sierra.
 Fuentealamo.
 Fuentealbilla.
 Gineta(La).
 Herrera(La).
 Lezuza.
 Lietor.
 Madrigueras.
 Mahora.
 Motilleja.
 Munera.
 Ontur.

Ossa de Montiel.
Peñas de San Pedro.
Petrola.
Pozohondo.
Robledo (El).
Roda (La).
San Pedro.
Tarazona de la Mancha.
Tobarra.
Villamelea.

Provincia: Ciudad Real

Almadén.
Almagro.
Bolaños de Calatrava.
Campo de Criptana.
Daimiel.
Malagón.
Manzanares.
Miguelturra.
Socuéllamos.
Solana (La).
Villanueva de los Infantes.
Villarrubia de los Ojos.

Provincia: Cuenca

Pedroñeras (Las).
Tarancón.

Provincia: Toledo

Bargas.
Cobisa.
Consuegra.
Corral de Almaguer.
Dosbarrios.
Fuensalida.
Madrdejos.
Magán.
Mora.
Ocaña.
Olías del Rey.
Quintanar de la Orden.
Sonseca.
Torrijos.
Villacañas.
Yuncos.

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del anexo I (a 01-05-2016) en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Entidad	Personas adscritas								
	MUFACE			ISFAS			MUGEJU		
	≥ 2 años y <65	<2 años y ≥ 65	Total	≥ 2 años y <65	<2 años y ≥ 65	Total	≥ 2 años y ≥ 65	> 2 años y ≥65 años	Total
SegurCaixa ADESLAS	5.019	1.365	6.384	3.638	565	4.203	108	11	119
ASISA	3.542	1.054	4.596	2.219	477	2.696	78	13	91
CASER	0	0	0	0	0	0	8	1	9
DKV Seguros	783	119	902	0	0	0	9	0	9
ICAMQ-Santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAPFRE Familiar	0	0	0	0	0	0	66	7	73
SANITAS	0	0	0	0	0	0	28	4	32
Total.	9.344	2.538	11.882	5.857	1.042	6.899	297	36	333

Importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos referidos:

Precio por persona ≥ 2 años y < 65 años = 13,88 euros/mes en 2017.

Precio por persona < 2 años y ≥ 65 años = 16,58 euros/mes en 2017.

Entidad	Personas adscritas								
	MUFACE			ISFAS			MUGEJU		
	≥ 2 años y <65	<2 años y ≥ 65	Total	≥ 2 años y <65	<2 años y ≥ 65	Total	≥ 2 años y ≥ 65	> 2 años y ≥65 años	Total
SegurCaixa ADESLAS	69.663,72	22.631,70	92.295,42	50.495,44	9.367,70	59.863,14	1.499,04	182,38	1.681,42
ASISA	49.162,96	17.475,32	66.638,28	30.799,72	7.908,66	38.708,38	1.082,64	215,54	1.298,18
CASER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111,04	16,58	127,62
DKV Seguros	10.868,04	1.973,02	12.841,06	0,00	0,00	0,00	124,92	0,00	124,92
ICAMQ-Santander	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAPFRE Familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	916,08	116,06	1.032,14
SANITAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	388,64	66,32	454,96
Total.	129.694,72	42.080,04	171.774,76	81.295,16	17.276,36	98.571,52	4.122,36	596,88	4.719,24

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios de anexo II (a 01-05-2016) en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Entidad	Personas adscritas								
	MUFACE			ISFAS			MUGEJU		
	≥ 2 años y <65	<2 años y ≥ 65	Total	≥ 2 años y <65	<2 años y ≥ 65	Total	≥ 2 años y ≥ 65	> 2 años y ≥65 años	Total
SegurCaixa ADESLAS	4.447	1.011	5.458	2.770	339	3.109	101	19	120
ASISA	2.724	617	3.341	1.243	221	1.464	47	8	55
CASER	0	0	0	0	0	0	15	1	16
DKV Seguros	566	39	605	0	0	0	18	0	18
ICAMQ-Santander	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAPFRE Familiar	0	0	0	0	0	0	37	2	39
SANITAS	0	0	0	0	0	0	19	2	21
Total	7.737	1.667	9.404	4.013	560	4.573	237	32	269

Importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos referidos:

Precio por persona > 2 años y <65 años = 1,19 euros/mes en 2017.

Precio por persona < 2 años y > 65 años = 1,46 euros/mes en 2017.

Entidad	Personas adscritas								
	MUFACE			ISFAS			MUGEJU		
	≥ 2 años y <65	<2 años y ≥ 65	Total	≥ 2 años y <65	<2 años y ≥ 65	Total	≥ 2 años y ≥ 65	> 2 años y ≥65 años	Total
SegurCaixa ADESLAS	5.291,93	1.476,06	6.767,99	3.296,30	494,94	3.791,24	120,19	27,74	147,93
ASISA	3.241,56	900,82	4.142,38	1.479,17	322,66	1.801,83	55,93	11,68	67,61
CASER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,85	1,46	19,31
DKV Seguros	673,54	56,94	730,48	0,00	0,00	0,00	21,42	0,00	21,42
ICAMQ- Santander	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAPFRE Familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44,03	2,92	46,95
SANITAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22,61	2,92	25,53
Total	9.207,03	2.433,82	11.640,85	4.775,47	817,60	5.593,07	282,03	46,72	328,75